

**COMUNIDAD  
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



**COOPERACION TECNICA**

SG/ct 395  
30 de marzo de 2012  
E.4

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN Nro. 003/2011 ENTRE LA  
SGCAN Y PATRIMONIO NATURAL**

**10 de agosto de 2011**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN N°...../2010

PASEO DE LA  
REPUBLICA 3895  
LIMA 27 - PERU  
Telf.: (511) 411-1400  
Fax: (511) 221-3329  
www.comunidadandina.org  
Casilla Postal:  
18-1177,  
Lima 18 - PERU

*De una parte,*  
La Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante simplemente "**LA SECRETARÍA GENERAL**", con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima-Perú, debidamente representada por su Secretario General (a.i.), Adalid Contreras Baspineiro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 747, y

*De otra,*  
El Fondo Patrimonio Natural, Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, en adelante Patrimonio Natural, identificado con Nit. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, representada legalmente por su Director Ejecutivo, Francisco Alberto Galán Sarmiento, identificado la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará "**PATRIMONIO NATURAL**"; con domicilio legal en calle 72 N° 10-70 torre A oficina 1005 Bogotá-Colombia.

**CONSIDERANDO**

Que, la Agenda Estratégica Andina, considera dentro de sus acciones, la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino - ERB.

Que, la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino - ERB (Decisión 523) define como uno de sus objetivos conservar y usar sosteniblemente ecosistemas, especies y recursos genéticos in situ, con acciones complementarias ex situ, orientado a "Desarrollar, fortalecer y compartir la capacidad de gestión de áreas protegidas, especies y ecosistemas transfronterizos y comunes" a través de mecanismos de intercambio de información en funcionamiento, capacitación horizontal y la implementación de experiencias de conservación in situ.

Que desde 2006, en el marco de Programa Regional de Biodiversidad de la OTCA, las autoridades ambientales encargadas de la gestión de las áreas protegidas de Colombia, Ecuador Y Perú iniciaron la formulación de un Programa Trinacional de conservación y desarrollo sustentable del corredor entre las áreas naturales protegidas La Paya (Colombia), Cuyabeno (Ecuador) y Güepí (Perú),

Que en abril de 2008, LA SECRETARÍA GENERAL, junto con el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN) y el Ministerio de Ambiente y Medio Rural y Marino de España convocaron a la primera reunión subregional de las autoridades encargadas del manejo y gestión de las áreas naturales protegidas, mediante una videoconferencia, para promover el



diálogo y priorizar acciones concretas sobre gestión del paisaje natural, paisajes protegidos y valores no materiales en las Áreas Naturales Protegidas en la CAN.

Que en agosto de 2008, se llevó a cabo la I Reunión Subregional sobre Ecosistemas Transfronterizos y Comunes y Áreas Naturales, en la cual los países involucrados recomendaron realizar acciones conjuntas en el marco del Proyecto Apoyo al Programa Trinacional de conservación y desarrollo sustentable del corredor entre las áreas naturales protegidas La Paya (Colombia), Cuyabeno (Ecuador) y Güeppí (Perú), en adelante el PROYECTO TRINACIONAL, formulado por las autoridades de Colombia, Ecuador y Perú en el marco de la OTCA e implementado con el apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y LA SECRETARÍA GENERAL con recursos del OAPN.

Que, el PROYECTO TRINACIONAL", tiene como objetivo contribuir a la consolidación del Corredor de áreas protegidas La Paya – Güeppí – Cuyabeno, zona de alto valor para la conservación de la biodiversidad y sujeta a crecientes presiones sobre sus recursos naturales.

Que el PROYECTO TRINACIONAL permitirá desarrollar herramientas y prácticas para la coordinación de la gestión de áreas protegidas colindantes en zonas de frontera, a nivel local y nacional, incluyendo la gestión de recursos financieros. Por ello, su desarrollo facilitará no sólo una mejor gestión de tres áreas protegidas de alto valor biológico e importancia regional, sino también un aprendizaje replicable en otros espacios de frontera e iniciativas similares.

Que para la implementación de las actividades involucradas en el PROYECTO TRINACIONAL se prevé la participación de LA SECRETARÍA GENERAL en el marco de la Carta de Acuerdo suscrita con la Presidencia del OAPN para el Apoyo a Gestión de Ecosistemas Transfronterizos, Áreas Protegidas y Sistemas de Conservación de la Comunidad Andina,

Que, con fecha 13 de noviembre del 2008, PROFONANPE (Perú), PATRIMONIO NATURAL (Colombia) y el FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN (de Ecuador) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración de los Recursos del Proyecto; en el cual se estableció, entre otras estipulaciones, que el Fondo Ambiental Nacional – FAN de Ecuador suscriba, por cuenta e interés de las tres Partes y para los fines del Proyecto, los convenios de donación para administrar los recursos del Proyecto.

Que en la II Reunión Subregional sobre Ecosistemas Transfronterizos y Comunes y Áreas Naturales, realizada en Lima los días 29 y 30 de abril de 2009, se acordó iniciar los trámites para la suscripción del Acuerdo entre LA SECRETARÍA GENERAL y el FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN para hacer la transferencia de los fondos que permitirán apoyar las actividades relacionadas, principalmente al componente 1 y 3 de Plan Operativo del Proyecto.

Que, posteriormente, debido a la reestructuración del FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN de Ecuador se presentaron inconvenientes en la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre los tres Fondos antes indicados y, en virtud de lo cual, mediante Acta de Reunión celebrada en Quito, con fecha 18 de junio del 2010, el Directorio del Programa Trinacional acordó sobre este punto que: La administración de los recursos



destinados para el Proyecto provenientes de la GIZ son administrados para el caso de Ecuador directamente por la oficina de la GIZ en Brasil con el apoyo de la GIZ en Ecuador; para el caso de Perú, PROFONANPE y para Colombia y las actividades regionales, PATRIMONIO NATURAL.

Que PATRIMONIO NATURAL de Colombia, tiene como objeto la búsqueda, consecución, gestión, administración, canalización y asignación de recursos financieros dirigidos hacia diversos tipos de áreas protegidas y estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad, así como el apoyo al fortalecimiento de la capacidad institucional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y de sus diferentes actores públicos y privados, con miras a contribuir a la sostenibilidad financiera de dicho Sistema.

Que en reunión del 4 al 6 de mayo del 2011 el Comité Técnico del PROYECTO TRINACIONAL aprobó un Plan Operativo Global el cual será financiado con fondos de GIZ con contrapartidas de los Países que hacen parte, así como de la SECRETARÍA GENERAL.

Que en este marco, PATRIMONIO NATURAL fue designado por el Comité Técnico del PROYECTO TRINACIONAL para la administración e implementación de las actividades regionales, entre las que se incluyen aquellas a ser apoyadas por LA SECRETARÍA GENERAL con los fondos de Organismo Autónomo de Parques Nacionales del Ministerio de Ambiente de España (OAPN) para la ejecución del Plan de Trabajo presentado en el Anexo I de este Convenio.

De conformidad con lo anterior, las partes

### ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones expresamente acordadas que se detallan en las siguientes cláusulas:

#### Artículo 1 - Objeto

1.1. El presente Convenio tiene por objeto apoyar al Proyecto “Apoyo al Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya (Colombia), Guëppi (Perú) y Cuyabeno (Ecuador)” en la implementación de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar un proceso de planificación conjunto, que construya una visión común, complemente y retroalimente los procesos de planificación de cada una de las áreas protegidas, incluyendo planes específicos de manejo de recursos y de uso público, así como ordenamiento del uso de las zonas de amortiguamiento.
- b) Implementar procesos de aprendizaje y capacitación conjuntos e intercambio de experiencias y cooperación en el terreno.



- c) Fortalecer las capacidades de operación conjunta entre las áreas protegidas, incluyendo el desarrollo de instrumentos legales y operativos que permitan la acción coordinada y colaborativa de los equipos de las áreas y sus aliados estratégicos.
- d) Documentar y sistematizar la experiencia para su posterior divulgación y la incorporación de sus productos y resultados en el Programa de Áreas Protegidas de la OTCA.

## Artículo 2 - Vigencia y duración del Convenio

- 2.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción por las Partes.
- 2.2. La duración del Convenio es de once (11) meses contados a partir de la última fecha de suscripción.

## Artículo 3 - Financiación del Convenio

- 3.1. LA SECRETARÍA GENERAL se compromete a financiar el Convenio hasta un importe máximo de US\$146,080 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTRA DÓLARES AMERICANOS) con fondos provenientes del Organismo Autónomo de Parques Nacionales de España (OAPN), que serán desembolsados a una cuenta en pesos colombianos de acuerdo a la tasa de cambio vigente en el momento del desembolso. PATRIMONIO NATURAL ejecutará el monto recibido de acuerdo con la tasa de cambio registrada en el momento del desembolso.

## Artículo 4 - Participación

### 4.1. LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA: Se compromete a:

- a) Brindar las facilidades técnicas y operativas que sean requeridas para la ejecución de las actividades propuestas, en especial la comunicación a las autoridades ambientales vinculadas al tema, sobre el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos.
- b) Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento necesarias para la implementación del Plan de Trabajo del PROYECTO TRINACIONAL
- c) Apoyar la coordinación con todas las Partes para el desarrollo de las actividades previstas.
- d) Realizar las acciones de coordinación de las actividades subregionales con las autoridades ambientales de los países y los socios subregionales vinculados al PROYECTO TRINACIONAL

### 4.2. PATRIMONIO NATURAL: Se compromete a:



- a) Administrar la contribución financiera de LA SECRETARIA GENERAL de acuerdo con lo establecido en este Convenio.
- b) Coordinar la ejecución de las actividades convenidas por las partes así como la obtención de los productos acordados en el presente Convenio de acuerdo con el Plan de Trabajo del Anexo I, pudiendo solicitar opinión sobre los mismos a los socios subregionales.
- c) Presentar a LA SECRETARÍA GENERAL un informe parcial a los 6 meses de suscrito en presente convenio y un informe final. El informe parcial incluirá un detalle técnico de las actividades realizadas y un detalle financiero con la correspondiente documentación de sustento. Las condiciones para la rendición de los fondos entregados se detallan en el cuadro que se presenta en el Artículo 5.

El informe final deberá consolidar los avances del informe parcial y dar cuenta de los resultados del Convenio en los aspectos técnicos y financieros. Asimismo, deberá liquidar cualquier saldo pendiente adjuntando la respectiva documentación de sustento.

Monitorear la implementación y el seguimiento del presente Convenio y de las actividades establecidas en el Anexo I del mismo.

Ambas instituciones se comprometen a realizar, dentro de sus posibilidades y competencias, las gestiones institucionales necesarias para impulsar la implementación de la Fase I del Proyecto.

#### Artículo 5 -Desembolsos

- 5.1. LA SECRETARÍA GENERAL realizará el desembolso de los fondos a PATRIMONIO NATURAL en los siguientes términos: el 40% dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la entrada en vigencia del Convenio, el 50% a la aprobación del informe parcial y el 10% a la aprobación del informe final, según se indica en el cuadro inferior, dichos desembolsos serán transferidos a una cuenta de PATRIMONIO NATURAL en pesos colombianos. PATRIMONIO NATURAL dará la conformidad de la recepción de los fondos mediante acuse de recibo a LA SECRETARÍA GENERAL, en el plazo de tres (3) días hábiles de la recepción de los mismos, indicando el valor del monto recibido en pesos colombianos y la tasa de cambio vigente al momento del desembolso.

#### Detalle de desembolsos y condiciones previas

Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto(US\$)
1	Suscripción del Convenio	40%	Firma de las Partes	58,432



Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto(US\$)
2	Informe parcial	50%	Aprobación del Informe parcial y rendición de al menos el 80% de los fondos desembolsados	73,040
3	Informe final	10%	Aprobación del Informe final incluyendo la liquidación de cualquier saldo pendiente de desembolsos anteriores. Los comprobantes de los gastos realizados con el último desembolso deberán remitirse a más tardar 10 días útiles después de haberlo recibido.	14,608
		<b>TOTAL</b>		<b>\$146.080</b>

5.2. PATRIMONIO NATURAL rendirá cuenta a LA SECRETARÍA GENERAL de las actividades ejecutadas con su contribución financiera al presentar el informe parcial e informe final. Para ello, adjuntará en fotocopia simple de todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera. Estos documentos deberán ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello) de tal manera que se puedan diferenciar los gastos efectuados con los recursos del Convenio (ver Anexos III y IV).

5.3. En caso de viajes, además de la planilla de recepción de viáticos y tasas aeroportuarias, se deberá adjuntar una fotocopia simple del pasaje y del documento de identidad. Para que los gastos de viajes sean considerados elegibles, deberá observarse lo establecido en la Disposición Administrativa No. 372 de la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA o sus modificatorias.

#### Artículo 6 - Obligaciones Generales

- 6.1 PATRIMONIO NATURAL acepta el financiamiento y se obliga a ejecutar el Plan de Trabajo bajo su propia responsabilidad, de conformidad con la descripción del Anexo I del presente Convenio.
- 6.2 PATRIMONIO NATURAL ejecutará el Plan de Trabajo con todo el cuidado, la eficacia, la transparencia y la diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito en cuestión y de conformidad con el presente Convenio.



- 6.3 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, bajo ninguna circunstancia ni por ningún tipo de razón, será considerada responsable en caso de reclamación derivada de la aplicación del Convenio en lo referente a daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes de PATRIMONIO NATURAL durante la implementación del Plan de Trabajo. En consecuencia, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA no aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.
- 6.4 PATRIMONIO NATURAL ejecutará la parte sustancial del Plan de Trabajo y podrá recurrir a la subcontratación para la ejecución de actividades que no sean propias de su rubro. Cuando subcontrate, asumirá la responsabilidad de supervisar la calidad de los servicios subcontratados en cumplimiento del Plan de Trabajo.
- 6.5 Los gastos de otras instituciones que participan en la ejecución del Plan de Trabajo son elegibles en las mismas condiciones que los gastos incurridos por PATRIMONIO NATURAL.
- 6.6 PATRIMONIO NATURAL será el único responsable frente a LA SECRETARÍA GENERAL por la ejecución del Convenio.
- 6.7 LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA y PATRIMONIO NATURAL son las únicas Partes del presente Convenio.

#### **Artículo 7 - Obligaciones de información y de presentación de informes**

- 7.1 PATRIMONIO NATURAL presentará a LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA los informes técnicos y financieros de avance y el detalle de las cuentas en donde se consignen los movimientos y resultados que se deriven de la utilización de los recursos provenientes de la fuente correspondiente en cada caso, para su aprobación. Asimismo, deberá incluir información sobre la ejecución de los recursos de contrapartida (Ver Anexo IV).
- 7.2 LA SECRETARÍA GENERAL, tendrá un máximo de quince (15) días calendario para aprobar el informe o determinar que el mismo no contiene información satisfactoria. De no ser satisfactoria la información LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA solicitará que EL PATRIMONIO NATURAL, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, aclare, complete o rectifique el informe.
- 7.3 Al término del Convenio, PATRIMONIO NATURAL presentará a LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA un informe final, técnico y financiero, para aprobación definitiva, el cual debe consolidar el informe parcial y dar cuentas de los resultados del Convenio.
- 7.4 Las rendiciones de cuentas de los informes financieros parcial y final, se realizarán en pesos colombianos teniendo como referencia la tasa de cambio aplicada al momento de cada desembolso, indicando en los informes la tasa aplicada.

#### **Artículo 8 - Conflicto de intereses**





- 8.1 PATRIMONIO NATURAL se comprometerá a tomar las precauciones necesarias para evitar toda posibilidad de conflicto de intereses e informará sin demora a las Partes de toda situación que pudiera constituirlo o conducir al mismo.
- 8.2 Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Convenio se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con otra persona.

#### Artículo 9 - Confidencialidad

- 9.1 Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un período de tres (3) años siguientes al pago del último desembolso.

#### Artículo 10 - Visibilidad

- 10.1 La identidad visual de LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, el Organismo Autónomo de Parques Nacionales de España y PATRIMONIO NATURAL, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del Convenio a través de papelería, banderolas, material informativo, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas Web y cualquier otro medio de difusión del Proyecto.
- 10.2 PATRIMONIO NATURAL deberá coordinar con LA SECRETARÍA GENERAL, antes de cada acción de visualización para obtener las orientaciones pertinentes, según corresponda.
- 10.3 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA proveerá los insumos necesarios para que el trabajo de visibilidad se realice de manera clara y correcta y suministrará su imagen oficial y la del Organismo Autónomo de Parques Nacionales de España, que se incluirán en todo el material referenciado en el ítem 10.1 de este artículo.

#### Artículo 11 - Modificación Del Convenio

- 11.1 Toda modificación del Convenio, incluidos los Anexos, se consignará por escrito durante el período de ejecución del mismo y será objeto de un adenda.
- 11.2 Cuando la solicitud de modificación proceda de PATRIMONIO NATURAL, éste deberá dirigirla a LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA un mes antes de la fecha en que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por PATRIMONIO NATURAL y aceptados por las Partes.



- 11.3 Cualquier modificación de los términos y condiciones del Convenio, incluyendo cambios, renuncia o adición de nuevas disposiciones contractuales, deberá ser aprobada por las Partes.

#### **Artículo 12 - Período De Ejecución**

- 12.1 El Convenio se ejecutará dentro de un período de once (11) meses, previsto en el Plan de Trabajo. PATRIMONIO NATURAL informará a LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA de toda circunstancia que pueda obstaculizar o retrasar la ejecución del Plan de Trabajo.

#### **Artículo 13 - Suspensión**

- 13.1 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA podrá solicitar al PATRIMONIO NATURAL la suspensión de la ejecución de una parte o de todas las actividades previstas si las circunstancias, especialmente de fuerza mayor, hacen muy difícil o peligrosa la continuación de su ejecución. PATRIMONIO NATURAL informará de ello sin demora a LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, incluyendo todas las precisiones necesarias. Cada Parte podrá resolver el Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. A falta de resolución, PATRIMONIO NATURAL tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas, tras haber recibido la aprobación previa y por escrito de las Partes.
- 13.2 El período de ejecución del Convenio se prolongará por un período de tiempo equivalente al período de suspensión, sin perjuicio de las posibles modificaciones al Convenio que pudieran ser necesarias para adaptar el Plan de Trabajo a las nuevas condiciones de ejecución.
- 13.3 Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas que impida a una de las Partes ejecutar alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. No podrán alegarse como casos de fuerza mayor los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras. No se considerará que alguna de las Partes haya incumplido las obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. La Parte confrontada a una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y tomará todas las medidas para minimizar los eventuales perjuicios.

#### **Artículo 14 - Resolución del Convenio**



- 14.1 Si una de las Partes estimare que el Convenio no puede seguir ejecutándose de forma eficaz o apropiada, consultará a las otras Partes. A falta de acuerdo sobre una solución, cada Parte podrá resolver el Convenio mediante un preaviso escrito de dos (2) meses y sin obligación de abonar ninguna indemnización por ese motivo.
- 14.2 PATRIMONIO NATURAL podrá renunciar al cofinanciamiento en cualquier momento, mediante notificación escrita, sin estar obligado, por ello, al pago de indemnización alguna. En este caso, tendrá derecho a percibir solamente la parte del cofinanciamiento que corresponda al trabajo ejecutado.
- 14.3 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA podrá resolver el Convenio en caso de que PATRIMONIO NATURAL incumpla con alguna de sus obligaciones, y cuando, el incumplimiento se prolongue durante quince (15) días calendario, después de recibida la notificación de subsanar o corregir dicha falta. En esta eventualidad, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA pagará sólo los costos del Convenio realmente asumidos por PATRIMONIO NATURAL al momento de la resolución.
- 14.4 En caso de que PATRIMONIO NATURAL no aclare, complete o rectifique los informes en los términos establecidos en el presente Convenio, LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver en forma unilateral el mismo, sin derecho a efectuar a PATRIMONIO NATURAL un nuevo desembolso.
- 14.5 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA podrá resolver el Convenio, sin indemnización alguna y podrá exigir el reembolso total o parcial de las cantidades ya entregadas en virtud de este Convenio, en las siguientes situaciones que afecten a El PATRIMONIO NATURAL:
- a) Declaración de quiebra, liquidación o cualquier otro procedimiento similar, conforme a la legislación del país de constitución, o;
  - b) Presentación de declaraciones falsas o incompletas para obtener el cofinanciamiento previsto en este Convenio.

#### **Artículo 15 - Solución de Controversias**

- 15.1 En el caso que surja alguna controversia sobre la validez, aplicación, interpretación o terminación de este convenio, esta será resuelta mediante arreglo amigable entre las Partes.
- 15.2 De no llegar a una solución satisfactoria dentro de un plazo razonable, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los Artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

#### **Artículo 16 - Financiamiento y Desembolsos**

- 16.1 La transferencia de fondos a favor de PATRIMONIO NATURAL se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5.



- 16.2 Con el fin de evitar que se presenten retrasos en las fechas previstas de desembolsos, PATRIMONIO NATURAL presentará su solicitud de pago, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación.

#### **Artículo 17 - Costos elegibles**

- 17.1 Los costos elegibles son los gastos efectivamente realizados por PATRIMONIO NATURAL del presente cofinanciamiento que reúnen todos los siguientes criterios:
- a) Haber sido incurridos durante la ejecución del Convenio,
  - b) Estar indicados en el presupuesto total estimado del Convenio.
  - c) Ser necesarios para la ejecución del Convenio objeto de la cofinanciación.
  - d) Ser identificables, controlables y en particular estar registrados en la contabilidad de PATRIMONIO NATURAL y determinados conforme a las normas de contabilidad aplicables a Colombia y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costos de PATRIMONIO NATURAL.
  - e) Ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.
- 17.2 PATRIMONIO NATURAL acepta que el cofinanciamiento no constituye un título de crédito con respecto a LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA y no puede, por lo tanto, transferirse a otro organismo ni cederse a un tercero ni ser de ninguna otra manera cedido sin el consentimiento escrito previo de esta
- 17.3 En ningún caso serán reconocidos, con cargo a los recursos de LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, gastos que correspondan a conceptos que sobrepasen el ámbito del Convenio. Sólo serán elegibles los gastos requeridos para el logro del objetivo del mismo.

#### **Artículo 18 - Propiedad Intelectual y Otros Derechos**

- 18.1 Los informes y datos, tales como mapas, diagramas, dibujos, bases de datos, estadísticas, especificaciones técnicas, compilados o elaborados en el marco de este Convenio serán de copropiedad de las partes, quienes reconocerán los derechos morales de autor de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 18.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las Partes con anterioridad al desarrollo de los productos de este Convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte objeto del mismo,



permanecerán bajo la propiedad de las Partes o de las entidades generadoras de la información primaria.

- 18.3 Los informes y datos generados en el marco del Convenio y que se encuentren en posesión de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA se considerarán públicos, de conformidad con la Resolución 852 de LA SECRETARÍA GENERAL de 17 de septiembre de 2004: "Normas sobre el Acceso del Público al Acervo Documental de la Comunidad Andina"
- 18.4 Las Partes tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología, estudio o resultados de los productos de este convenio sean reconocidos en toda publicación o comunicación.
- 18.5 Las publicaciones realizadas con base en la información generada en el marco del Convenio deberán contar con la aprobación de las Partes.

#### Artículo 19 - Correspondencia

- 19.1. Todas las informaciones, comunicaciones o notificaciones se realizarán por escrito y deberán enviarse a las siguientes direcciones:

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA  
Santiago Cembrano Cabrejas  
Director General  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Paseo de la República 3895  
San Isidro - Lima, Perú  
Teléfono: (+511) 7106400  
Fax: (+511) 2213329  
Correo electrónico: [scembrano@comunidadandina.org](mailto:scembrano@comunidadandina.org)

#### PATRIMONIO NATURAL

Francisco Alberto Galán Sarmiento  
Director Ejecutivo  
Patrimonio Natural- Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas  
Calle 72 N° 10-70 Torre A oficina 1005-1006  
Teléfono (57-1) 211 55 45  
Fax (57-1) 211 55 45 ext 201  
Correo electrónico: [agalan@patrimonionatural.org.co](mailto:agalan@patrimonionatural.org.co)



### Artículo 20- Anexos

20.1 Se adjuntan los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Convenio:

- Anexo I: Plan de Trabajo
- Anexo II: Modelo de solicitud de pago
- Anexo III: Modelo de informe técnico y financiero

En señal de mutuo acuerdo y conformidad, las Partes firman cuatro originales de un mismo valor, el 10 DE AGOSTO de 2011.

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
COMUNIDAD ANDINA :

Nombre y apellidos: Adalid Contreras Baspineiro

Cargo: Secretario General (a.i.)

Firma:

POR PATRIMONIO NATURAL:

Nombre y Apellidos: Francisco Alberto Galán Sarmiento

Cargo: Director Ejecutivo

Firma:



## ANEXO I

### **Plan de Trabajo de la Contribución de la Secretaría General de la Comunidad Andina al Proyecto "Apoyo al Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya (Colombia), Guëppí (Perú) y Cuyabeno (Ecuador)"**

#### **ANTECEDENTES**

El proyecto "Apoyo al Programa Trinacional Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Naturales Protegidas La Paya (Colombia), Guëppí (Perú) y Cuyabeno (Ecuador)" busca contribuir a la consolidación del Corredor conformado por las áreas protegidas La Paya – Güeppi – Cuyabeno, zona de alto valor para la conservación de la biodiversidad y sujeta a crecientes presiones sobre sus recursos, como un modelo para la gestión coordinada de áreas protegidas colindantes en zonas de frontera replicable en otros lugares de la región amazónica.

El proyecto aportará recursos técnicos y económicos adicionales a fin de que las partes desarrollen un proceso de planificación conjunto, que construya una visión común, complemente y retroalimente los procesos de planificación de cada una de las áreas protegidas, incluyendo:

- Planes específicos de manejo de recursos y de uso público, así como ordenamiento del uso de las zonas de amortiguamiento
- Procesos de aprendizaje y capacitación conjuntos e intercambio de experiencias, orientados a compartir fortalezas técnicas y optimizar el uso de recursos disponibles y la cooperación en el terreno;
- Mejoramiento de las capacidades de operación conjunta entre las AP, incluyendo el desarrollo de instrumentos legales y operativos que permitan la acción coordinada y colaborativa de los equipos de las áreas y sus aliados estratégicos.

Paralelamente se documentará y sistematizará la experiencia para su posterior divulgación e incorporación de sus productos y resultados en el Programa de Áreas Protegidas de la OTCA y el desarrollo de Bienes con valor agregado regional en el marco de la Comunidad Andina.

El proyecto se enmarca dentro del "Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de las Áreas Protegidas La Paya (Colombia), Güeppi (Perú) y Cuyabeno (Ecuador)", el cual nació e de la necesidad compartida de las administraciones de áreas protegidas (AP) de los tres países de mejorar la gestión coordinada del corredor conformado por las tres áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento. Será ejecutado a través de una alianza entre los fondos nacionales de áreas protegidas, bajo un directorio conformado por las tres autoridades nacionales de áreas protegidas.

El proyecto tiene una duración de 24 meses y un presupuesto total de €, 594.550 de los cuales € 460.023 constituirán el aporte del Programa Regional Amazonía (OTCA-DGIS-GTZ), € 112.369.00 el aporte de LA SECRETARÍA GENERAL con fondos del Organismo



Autónomo de Parques Nacionales de España (OAPN) y € 22.158 correspondientes al aporte de las autoridades ambientales nacionales.

## OBJETIVO

Apoyar la implementación del PROYECTO TRINACIONAL, en el desarrollo de actividades nacionales y regionales que contribuyan con la implementación de los resultados previstos.

### Resultados, actividades y presupuesto por objetivo específico.

La contribución de LA SECRETARÍA GENERAL se orientará al desarrollo de las siguientes actividades contempladas para cada uno de los resultados esperados del Proyecto.

COD.	Descripción (Obj./Res./Act.)	Periodo Ejecución (Meses)	Presupuesto (US\$)
<b>OBJETIVO 1</b>	<b>Desarrollar un proceso de planificación conjunto, que construya una visión común y complemente y retroalimente los procesos de planificación de cada una de las áreas protegidas, incluyendo planes específicos de manejo de recursos y de uso público, así como ordenamiento del uso de las zonas de amortiguamiento.</b>		<b>68,965</b>
<b>RESULTADO 1.1</b>	<i>Plan estratégico de conservación y desarrollo sostenible del corredor aprobado, validado y posicionado políticamente</i>	1-5	68,965
1.1.1	Elaboración de línea de base y elaboración de propuesta preliminar de Plan Estratégico	1-4	68,965
	Consultor regional	1-4	19,825
	Consultor temático 1	1-4	6,045
	Consultor temático 2	1-4	6,045
	Consultor temático 3	1-4	6,045
	Elaboración de propuesta de Sitios Ramsar dentro del Corredor y propuesta de Reserva de la Biosfera trifronteriza.	3-6	1,300
1.1.2	Taller regional con los actores locales de los tres países.	4-6	17,875
1.1.4	Talleres de socialización y retroalimentación con las instituciones de cada país	4-6	3,380
1.1.6	Reuniones de presentación del Plan Estratégico incluyendo todos los niveles de organización y actores locales	4-6	8,450
<b>OBJETIVO 2</b>	<b>Implementar procesos de aprendizaje y capacitación conjuntos e intercambio de experiencias y cooperación en el terreno</b>		<b>15,210</b>
<b>RESULTADO 2.1</b>	<i>Programa de aprendizaje y capacitación</i>	4-8	5,850
2.1.2	Implementación del Plan de Capacitación (talleres)	4-8	5,850
<b>RESULTADO 2.2</b>	<i>Procesos y experiencias compartidas a nivel regional</i>	2-8	9,360





COD.	Descripción (Obj./Res./Act.)	Periodo Ejecución (Meses)	Presupuesto (US\$)
2.2.1	Intercambio para el conocimiento de experiencias de manejo sostenible de los recursos naturales y bienes y servicios ambientales en las áreas protegidas, de acuerdo a lo identificado en el plan de capacitación	2-8	7,410
2.2.2	Encuentro de equipos de las AP para la socialización del Programa Trinacional y de las líneas estratégicas de trabajo de cada área.	2-8	1,950
<b>OBJETIVO 3</b>	<b>Fortalecer las capacidades de operación conjunta entre las AP, incluyendo el desarrollo de instrumentos legales y operativos que permitan la acción coordinada y colaborativa de los equipos de las áreas y sus aliados estratégicos.</b>		<b>40,092</b>
<i>RESULTADO 3.1</i>	<i>Plan de monitoreo conjunto en las zonas de intersección identificadas elaborado e implementado.</i>	4-6	26,387
3.1.1	Reuniones para la identificación de problemas y establecimiento de mecanismos de control y vigilancia en los sectores del área protegida	5-8	5,226
3.1.2	Coordinaciones con otras instituciones a nivel local que deberán apoyar en el control y vigilancia (fuerzas armadas, forestales, otros) y el monitoreo coordinado (cancillería)	4-8	10,621
3.1.3	Recorridos y actividades de monitoreo coordinado en los sectores priorizados	4-9	10,540
<i>RESULTADO 3.2</i>	<i>Protocolos de gestión e intercambio de información entre las áreas protegidas.</i>		835
3.2.2	Talleres para revisión y análisis de los sistemas de monitoreo existentes en SERNANP- UASPENN-DB con miras a establecer indicadores conjuntos y homologar un sistema de monitoreo para las tres áreas.	4-7	835
<i>RESULTADO 3.3</i>	<i>Elaboración de propuestas de armonización de normas sectoriales sobre uso de recursos (hidrobiológicos y forestales) y turismo transfronterizo con el fin de presentarlas formalmente a autoridades competentes.</i>	5-7	12,870
3.3.1	Contratación de un consultor para revisar y compilar el marco normativo relacionadas con la gestión fronteriza (aspectos operativos y aspectos - frecuencia de comunicación conjunta y otros - de manejo de recursos).	4-7	7,800
	Gastos de operación para realizar un documento base con miras a lograr una complementariedad jurídica.	6-7	5,070
<b>OBJETIVO 4</b>	<b>Documentar y sistematizar la experiencia para su posterior divulgación y la incorporación de sus productos y resultados en el Programa de Áreas Protegidas de la OTCA.</b>		<b>28,313</b>
<i>RESULTADO 4.1</i>	<i>Proyecto manejado con registro de sus operaciones</i>	1-11	21,813
4.1.3	Gastos para ejecución y seguimiento del componente regional	1-11	12,063
	movilidad coordinador para seguimiento	1-11	3,250
4.1.7	Viajes de coordinación de la Secretaría Técnica	5-11	6,500
<b>TOTAL</b>			<b>\$146,080</b>



## **Actores involucrados**

Este Plan de Trabajo será implementado por el Fondo Patrimonio Natural de Colombia, teniendo en cuenta que es la entidad administradora de los fondos del Proyecto destinados a las actividades regionales, de manera que se asegure la coherencia en la implementación con los fondos provenientes de OTCA/GIZ.

Patrimonio Natural debe reportar la ejecución de las actividades del POA Ecuador y POA Perú previa solicitud de Profonanpe y GIZ Ecuador

El desarrollo de las actividades será realizado en estrecha coordinación con el Coordinador Regional del Proyecto, los jefes de las áreas protegidas involucradas y los delegados de la OTCA y la GIZ, siguiendo los mecanismos de coordinación, seguimiento y supervisión definidos para la implementación del Proyecto.

El comité técnico del proyecto en mención, aprobó este plan de trabajo en la reunión realizada en Quito el día 6 de mayo de 2011.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
COMUNIDAD ANDINA

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de  
<Dirección de XXX>

Número de referencia del Convenio de cofinanciamiento: ...

Título del Convenio de cofinanciamiento: ...

Nombre y dirección: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra. /Estimado Sr.:

Por la presente desearía pedirle el pago <del xx% del saldo> correspondiente al Convenio mencionado anteriormente.

El importe solicitado es el siguiente: <US\$ en números y letras>

Se adjuntan los siguientes documentos justificativos:

- *informe parcial técnico y financiero (para el pago del porcentaje correspondiente)*
- *informe final de ejecución (para el pago final)*

El pago debe efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco	
Número o nombre de la Sucursal	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Número de Cuenta	
Nombre del Titular de la Cuenta	
Número de depósito identificador (ABA)	
Tipo de Moneda	

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, que los costes indicados son elegibles conforme al Convenio y que la presente petición de pago está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

Le saluda atentamente,  
<firma>



## ANEXO III

### MODELO DE INFORME TRIMESTRAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL

#### INFORME TÉCNICO

- El presente informe debe ser completado y firmado por el Representante Legal.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero adjunto.
- Hacer referencia a las Cláusulas del Convenio de cofinanciamiento y enviar una copia del informe a cada una de las direcciones mencionadas en el **Artículo 19**
- LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA rechazará todo informe incompleto o rellenado de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de referencia, como se especifica en el punto 1.4

#### 1. Descripción

---

- 1.1. Nombre del Proyecto:
- 1.2. Nombre y posición de la Persona de contacto:
- 1.3. Título del Convenio:
- 1.4. Fecha de inicio y fecha final del periodo del informe:
- 1.5. País(es) - región(es) en donde se ubica el Convenio:
- 1.6. Número de beneficiarios finales (incluyendo el número estimado de hombres y mujeres)

#### 2. Valoración de la ejecución de las actividades del Proyecto

---

- 2.1. *Resumen del Plan de Trabajo*  
*Por favor incluya una visión global de la ejecución del Plan de Trabajo durante el periodo de referencia (no más de ½ página).*
- 2.2. *Actividades desarrolladas y resultados alcanzados (operativos y técnicos). Definir indicadores cuantitativos en el desarrollo de cada actividad, en la medida de lo posible.*
- 2.3. Indique las actividades planificadas que Ud. no ha podido ejecutar, explicando los motivos.
- 2.4. ¿Cuál es su valoración de los resultados del Convenio hasta el momento?  
Por favor indique los riesgos potenciales que hayan podido hacer peligrar la realización de algunas actividades y explique como han sido tratados.

#### 3. Socios y otros tipos de cooperación (Llenar si corresponde)

---

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los socios formales del Programa? Aporte información específica respecto a cada socio.
  1. No se cumplieron los compromisos y aportes acordados.



9.

2. Se cumplieron parcialmente.

3. Se cumplieron plenamente.

3.2. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización otras autoridades estatales? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo del Convenio?